

San Antonio Oeste, emitida en la fecha de la firma digital.-

Y VISTOS: El pedido de declaratoria de herederos formulado de estos autos caratulados: "**REGGIANI, HECTOR ALBERTO S/ SUCESIÓN INTESTADA**", **Expte. N° SA-00201-C-2025**;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, según la partida de defunción obrante en autos se acredita que el causante Héctor Alberto REGGIANI DNI. M8.210.236, falleció el día 14 de mayo de 2025 en San Antonio Oeste Provincia de Río Negro.-

II.- Que, con las partidas de nacimiento obrantes en autos se acredita que son hijos del causante, Cristian Alberto REGGIANI DNI. 21.388.634, nacido el día 24 de julio de 1970 en San Antonio Oeste Provincia de Río Negro y María Evangelina REGGIANI DNI. 23.063.928, nacida el día 19 de octubre de 1973 en San Antonio Oeste Provincia de Río Negro.-

III.- Que, como consta en autos, se encuentra agregada la inscripción realizada en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley 788, con los requisitos de la acordada N° 90-73 del Superior Tribunal de Justicia, de la que surge que la presente sucesión no ha sido tramitada.-

IV.- Que, como consta en autos se encuentra agregada la solicitud de informes al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro que determina el Art. 6 de la Ley 133, de cuyo diligenciamiento surge que el causante no registra disposición testamentaria. -

V.- Que, como consta en autos corren agregados los recibos y ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado el Actuario sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.-

VI.- Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada en autos por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto en el artículo 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

RESUELVO:

1.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento del causante Héctor Alberto REGGIANI DNI.M8.210.236, le suceden en el carácter de únicos y universales herederos, sus hijos Cristian Alberto REGGIANI DNI. 21.388.634 y María Evangelina REGGIANI DNI. 23.063.928.-

2.- Cese la intervención del Ministerio Público Fiscal.-

3.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-

K. Vanessa Kozaczuk

Jueza